

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1246  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ

PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

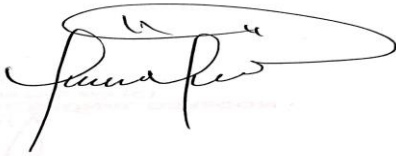
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1247  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA

promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

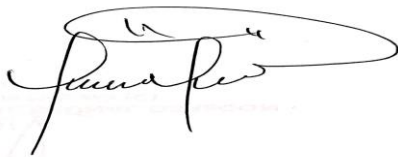
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)**

días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1248  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)**

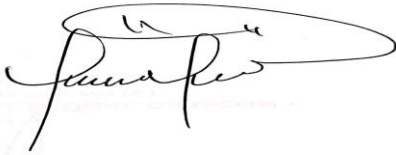


días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.

- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.
- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1249  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA  
CALI

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ

PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

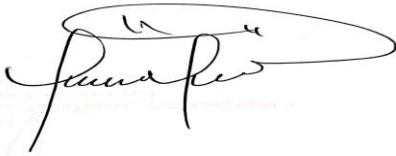
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1250  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en

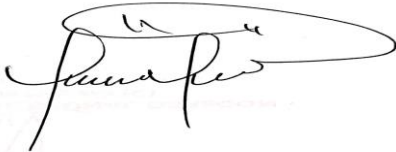
su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.

- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.
- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1251  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
CESAR FERNANDO MONDRAGON  
CALI

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.



Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

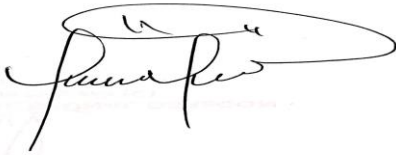
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)**

días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.

- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.
- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1252  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN  
CALI

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ

PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

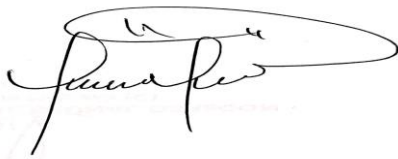
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1253  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
FIDUCIARIA CENTRAL S.A  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR

RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

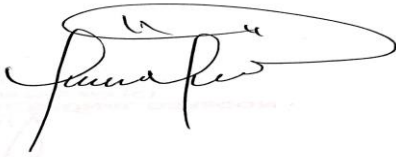
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1254  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA

promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

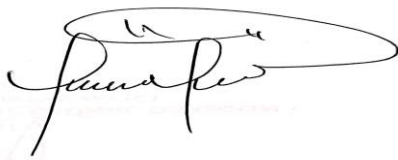
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)**

días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1255  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutoria dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR

RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

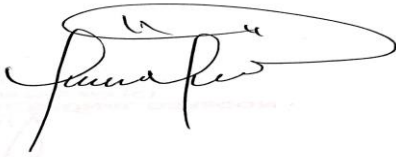
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1256  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
CESAR GAVIRIA TRUJILLO  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR

RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

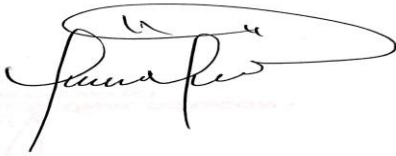


liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1257  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
SIMON GAVIRIA MUÑOZ  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA

promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

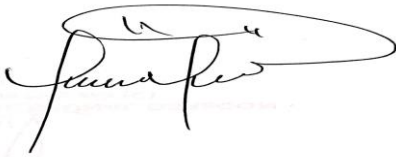
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)**

días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1258  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ

PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

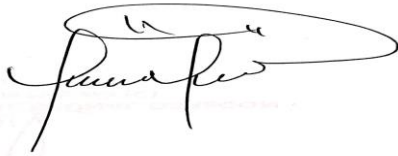
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1259  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
FIDUPAIS  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR



RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

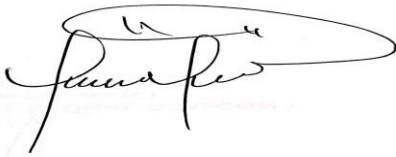
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1260  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
BANCO GNB SUDAMERIS

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR

RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

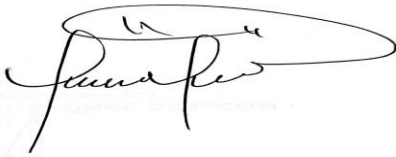
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1261  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR

RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

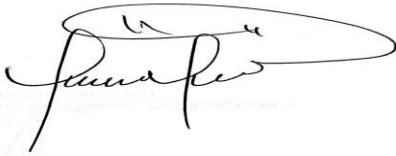
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1262  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA

promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

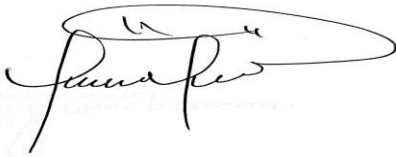
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)**

días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1263  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
FINANCIERA JURISCOOP S.A  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA

promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

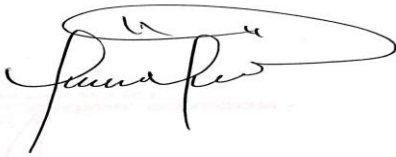
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)**

días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1264  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en

su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

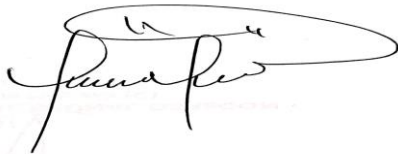
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.



- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.
- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1265  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
BANCO MULTIBANK  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA

promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

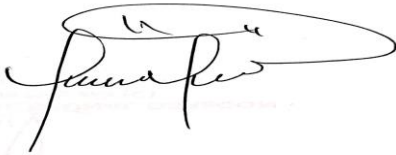
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)**

días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1266  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA

promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

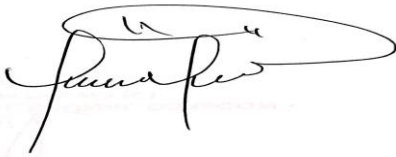
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)**

días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1267  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
AUSTROBANK (PANAMÁ)  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ



PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

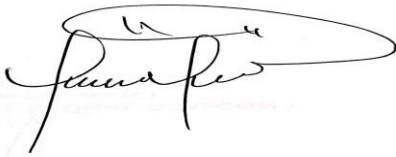
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI  
Carrera 10 # 12-15 – Palacio de Justicia – Piso 7  
Teléfono 898-6868 Ext. 2022  
[J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 1268  
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2020

Señor (es)  
GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
BOGOTÁ

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA
Radicación No.	76001-31-10-002-2020-00155-00
ACCIONANTE:	AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA
VINCULADOS:	DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑON, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por medio del presente me permito transcribirle y notificarle el auto interlocutorio Nro. 290 de fecha 24 de marzo de 2020, proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR

RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, remitidas por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN. SEGUNDO: **ADMITIR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. TERCERO: **ACUMULAR** las ACCIONES DE TUTELA promovidas por separado por los señores AMPARO ZAPATA CASTRO, LIANA DOLORES BOLIVAR RADA, GERMAN CHAVEZ RUIZ, JOSE MARIA MUÑOZ AMED y AMPARO DEL SOCORRO MARTINEZ PIEDRAHITA identificados con C.C 42.962.175, 22.458.892, 19.209.097, 8.244.943 Y 32.078.094, respectivamente, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA. CUARTO: **VINCULAR** a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; AL INTENDENTE REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA; a CESAR FERNANDO MONDRAGON; a JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN; a FIDUCIARIA CENTRAL S.A; a LIQUIDADOR LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ; a MARIA ISABEL CAÑÓN, funcionaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; a CESAR GAVIRIA TRUJILLO; a SIMON GAVIRIA MUÑOZ; YALILE LANK, funcionaria de SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; a FIDUPAIS; BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT: GLOBAL SECURITES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y *A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*. QUINTO: **ORDENAR** la notificación de ésta providencia a las partes y vinculadas, por el medio más expedito y eficaz, concediendo a un término de dos (02) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta tutela (Art. 16 decreto 2591/1991). SEXTO: **ORDENAR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que proceda a notificar "*A TODOS LOS DEMÁS AFECTADOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. –ESTRAVAL-*", a través de la Oficina de Apoyo Judicial de la entidad. SÉPTIMO: SOLICITAR información a la accionada, y a los vinculados, sobre los hechos de la acción de tutela, conforme al art. 19 del Decreto 2591 de 1991, así:

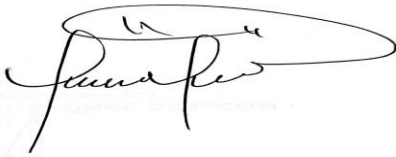
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, remita copia por medio magnético del expediente de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si el accionante, en nombre propio o a través de agente oficioso o apoderado, ha elevado derechos de petición en relación al trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, de ser positivo, indique el trámite que le ha dado a dichas peticiones y de haber sido resueltas, remita copia de las mismas y de su notificación.
- OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha cumplido con lo ordenado en la audiencia celebrada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017, en la cual se resolvió la resolución de objeciones al inventario y avalúo, calificación y graduación de créditos dentro del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A, al que hace referencia el accionante en la petición 5ª en concordancia con el hecho 5º de la acción constitucional.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe el estado actual del proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
- OFICIAR a la DELEGADA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si dentro del proceso de

liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., se han presentado proyectos de adjudicación y si los mismos han sido puestos en traslado de las partes.

- OFICIAR a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si ha adelantado investigaciones a las entidades financieras BANCO GNB SUDAMERIS; SOCIEDAD FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT; GLOBAL SECURITIES SOCIEDAD – COMISIONISTA DE BOLSA; FINANCIERA JURISCOOP S.A; COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; BANCO MULTIBANK; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; AUSTROBANK (PANAMÁ); GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en relación al proceso de liquidación de la SOCIEDAD ESTRATEGIAS EN VALORES S.A., iniciado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

OCTAVO: ORDENAR a los accionantes que en el término de **un (1)** día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue al Despacho los derechos de petición a los que hace alusión en la pretensión 4ª en concordancia con el hecho 9º, con las constancias de recibido en la entidad, así como la copia de su documento de identidad. NOVENO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GLORIA LUCIA RIZO VARELA. Se anexa copia de la acción constitucional para los fines legales pertinentes.**

Atentamente,



DIANA MARCELA PINO AGUIRRE  
Secretaria  
Dmpa